

ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

**CREA Y DESIGNA UNIDAD REGIONAL DE
PROGRAMAS PARA EFECTOS QUE INDICA.**

RESOLUCION EXENTA N° 923

ARICA, 09 JUL. 2009

VISTOS:

1. El Oficio Circular N° 93, del 15 de junio de 2009, del Sr. Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; el Decreto Supremo N° 1018, del 28 de Septiembre de 2007, de la Presidenta de la República, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. El Oficio Circular N° 93, señalado en el N° 1 de los Vistos, establece la obligatoriedad de conformar las **Unidades Regionales de Programas** en los Gobiernos Regionales, con el propósito de uniformar y unificar la operatividad del **Programa de Asistencia Técnica** impulsado y financiado por SUBDERE y los Programas de Provisiones con cargo a los **Contratos de Prestamos suscritos por SUBDERE** que incluye las Provisiones de Saneamiento Sanitario, Manejo Integral de Residuos Sólidos, Puesta en Valor del Patrimonio y Electrificación Rural.



2. La necesidad de optimizar los recursos humanos constituidos por los profesionales que han sido contratados con cargo a estos Programas, con el objeto de apoyar y asesorar las funciones de Control y Seguimiento de Proyectos que tiene bajo su responsabilidad la División de Análisis y Control de Gestión, respecto de aquellos Proyectos o Programas financiados por algunas de las Provisiones señaladas precedentemente.
3. El Acta de Constitución de la **Unidad Regional de Programas** de fecha 24 de Junio 2009, mediante la cual se procede a estructurar y definir el funcionamiento de esta Unidad.


RESUELVO:

1. Crease y nómbrase la **Unidad Regional de Programas**, cuyos integrantes de conformidad a lo previsto en la Circular N° 93, quedará conformada por los siguientes profesionales del Gobierno Regional y SUBDERE:

Soledad Díaz Stumper	Jefe Unidad Regional de SUBDERE Región de Arica y Parinacota
Esperanza Regente Penna	Profesional - Analista de Proyectos División Análisis y Control de Gestión
Patricia Segovia Álvarez	Profesional Encargada Provisión Puesta en Valor del Patrimonio
Mario Iturrieta Torres	Profesional SUBDERE "Programa Asistencia Técnica"
Jaime Fuentes Medina	Profesional SUBDERE "Programa Asistencia Técnica"
Willy Schwartinsky Padilla	Profesional SUBDERE "Programa Asistencia Técnica"

2. Determinese que la profesional de la División de Análisis y Control de Gestión Sra. Esperanza Regente Penna, actuara como **Coordinadora de la Unidad**, quien en conjunto con la Jefa de la Unidad Regional de SUBDERE, coordinarán el cumplimiento y seguimiento de la Cartera de proyectos asociada a los Programas de Asistencia Técnica y Provisiones SUBDERE, asignando las tareas y funciones que correspondan, quedando establecido que la responsabilidad de ejecución final del Programa materia de la presente Resolución dependerá de la División de Análisis y Control de Gestión.

COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ROCAFULL LOPEZ
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OSV/PNR/ovb
DISTRIBUCION

1. Archivo DACOG (2)
2. Oficina de partes.

